

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

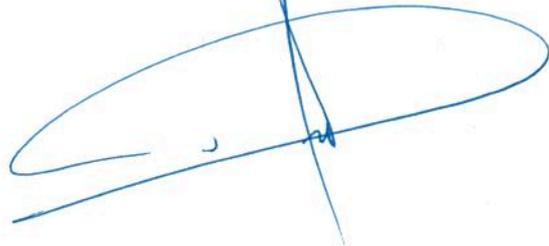
II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/S5-0095/07/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line crossing it.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

101887

Recibi oficio original
10-septiembre del 2019

Lucio Hernandez Velazquez

C. FLORENCIO HERNÁNDEZ ÁNGELES
P.P. UNA SOLA FRACCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Julio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Septiembre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.112.2012 de fecha 23 de Febrero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Florencio Hernández Ángeles	P.P. Una Sola Fracción	53.4	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 02 de Septiembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P. P. "Una Sola Fracción", Zacualtipan.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

91887

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	531901.28767	2283900.73337
2	531901.90172	2283906.75103
3	531892.19978	2283911.90902
4	531877.09423	2283913.0143
5	531865.42735	2283924.55838
6	531910	2283990
7	531952.79563	2284005.36212
8	531995.01133	2284029.82804
9	531966.2279	2284055.2534
10	531942.72142	2284103.94538
11	531933.84653	2284147.60026
12	531912.97854	2284154.79611
13	531917.77578	2284212.84271
14	531927.37026	2284220.51829
15	531916.57647	2284253.8591
16	531937.68432	2284287.9195
17	531935.2857	2284305.18956
18	531896.42807	2284378.58732
19	531874.60063	2284383.86428
20	531848.9354	2284419.12399
21	531837.66189	2284444.06963
22	531848.21581	2284468.29569
23	531849.17526	2284564.00061
24	531822.79045	2284647.23271
25	531887.31331	2284672.89794
26	531942.72142	2284701.92123
27	532039.38579	2284696.64427
28	532136.52988	2284724.70812
29	532171.78959	2284795.4674
30	532167.9518	2284799.78491
31	532238.47122	2284881.09811
32	532298.19684	2284870.06446
33	532350.72661	2284869.10502
34	532438.03636	2284821.61235





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

01887

35	532506.63688	2284771.72106
36	532543.81548	2284732.3837
37	532572.35906	2284709.35695
38	532617.21324	2284691.84703
39	532649.59461	2284668.34056
40	532677.89832	2284636.91864
41	532693.00962	2284594.46308
42	532699.00617	2284557.7642
43	532684.61445	2284519.38629
44	532659.42895	2284495.40009
45	532664.70591	2284436.63391
46	532656.07088	2284393.93848
47	532646.95613	2284381.2258
48	532614.81462	2284380.50621
49	532610.49711	2284375.94884
50	532610.25725	2284363.95574
51	532621.05103	2284330.85479
52	532624.16924	2284301.59163
53	532632.80427	2284279.28447
54	532658.70936	2284238.7478
55	532682.45569	2284228.43373
56	532703.80341	2284226.7547
57	532835.96735	2284154.07653
58	532828.0519	2284128.65116
59	532770.72489	2284070.60457
60	532754.65414	2284022.39231
61	532731.38753	2283974.65979
62	532705.24258	2283939.8798
63	532684	2283920
64	532671	2283910
65	532664	2283952
66	532659	2283952
67	532646	2284020
68	532620	2284062
69	532582	2284101





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

01887

70	532543	2284140
71	532501.12006	2284200
72	532481	2284242
73	532381.18908	2284290
74	532340.17268	2284260.09551
75	532289.32195	2284206.12657
76	532238.47122	2284205.88671
77	532186.66103	2284203.72795
78	532145.16491	2284198.69085
79	532114.94231	2284168.94797
80	532114.70245	2284162.95142
81	532087.83791	2284070.60457
82	532072.48674	2284031.74693
83	532057.13558	2284011.1188
84	532048.26068	2283970.82199
85	532046.58165	2283956.19041
86	532029.07173	2283935.80215
87	531990.69382	2283903.90051
88	531962.15024	2283886.87031

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Una Sola Fracción

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	03/09/19	02/09/20	Pinus patula	11.91	534.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/09/19	02/09/20	Prunus serotina	11.91	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/09/19	02/09/20	Quercus laeta	11.91	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/09/19	02/09/20	Quercus laurina	11.91	42.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/09/20	02/09/21	Otras hojosas	11	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/09/20	02/09/21	Pinus montezumae	11	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/09/20	02/09/21	Pinus patula	11	336.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/09/20	02/09/21	Quercus laeta	11	5.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/09/20	02/09/21	Quercus laurina	11	127.51	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

101887

9	03/09/21	02/09/22	Otras hojosas	6.25	3.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/09/21	02/09/22	Pinus patula	6.25	248.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/09/21	02/09/22	Quercus laurina	6.25	200.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/09/22	02/09/23	Otras hojosas	4.6	3.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/09/22	02/09/23	Pinus patula	4.6	220.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/09/22	02/09/23	Quercus laeta	4.6	1.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/09/22	02/09/23	Quercus laurina	4.6	190.04	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Una Sola Fracción

1,933.980

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Una Sola Fracción	33.76	1933.98

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de



A



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

101887

las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. UNA SOLA FRACCIÓN	D-13-081-FRA-001/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., con la inscripción en el R.F.N. Lib. HGO T-VI Vol. 1 Núm. 4 Año 09, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

9. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

10. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

101887

11. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Crotalus atrox* y *Calitropsis bentharii* establecidas en las páginas 22 a 24 de su programa de manejo, así como también deberá reportar el éxito de la mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
12. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
13. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (0.367 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
14. Se considera el volumen de Otras Hojas para la especie *Vaccinium leucanthum*
15. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 21 a 26)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 56 a 61),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 62 a 66)Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CULTIVADOR DEL CAMPO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0095/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0750.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2019

01887

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
 Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
 Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
 Pedro Velázquez Acosta - Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
 Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00367/1908 (22/08/2019)

ORPH*AVP*EGA

